



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN VFL/1089/2026, de 9 de julio, por la que se acuerda incrementar el crédito de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la directriz especial de ordenación territorial de política demográfica y contra la despoblación, con cargo al fondo de cohesión territorial.

En fecha 17 de abril de 2026, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 73, la Orden FOM/548/2026, de 30 de marzo, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La ayuda convocada por medio de esta Orden se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13070/G/1260/760145/91002 (PEP 2018/000140), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026, prorrogado respecto del aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, asignando a este fin un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), vinculados a la financiación de gasto de capítulo VII (transferencias de capital).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en fecha 2 de junio de 2026, se han presentado un total de 231 solicitudes por parte de entidades locales y el importe total solicitado supone cinco veces más el crédito disponible, lo cual refleja, además de la gran acogida que ha tenido esta convocatoria, una clara insuficiencia del crédito disponible.

Asimismo, el Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial ha convocado, en este año 2026, dos líneas más de ayudas (Multiservicios rurales y derribos y demoliciones de inmuebles de titularidad municipal) con cargo a la aplicación presupuestaria 13070/G/1260/760145/91002 (PEP 2018/000140). En este sentido, el órgano gestor 13070 (Dirección General de Despoblación) dispone de un remanente en la citada aplicación presupuestaria de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), que se pretende incrementar al crédito disponible para esta convocatoria a fin de llegar al mayor número posible de beneficiarios.



El artículo 42.2, letra b), del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispone que “no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria sin que se realice una nueva convocatoria, salvo que se produzca el incremento de los créditos derivado de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio”.

La base quinta, punto 4, de la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial dispone que “no será preciso realizar una nueva convocatoria en los supuestos en los que se produzca un incremento de los créditos en los supuestos previstos en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, (...). En estos casos, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. A estos efectos, las convocatorias harán referencia expresa a la posibilidad de incrementar el crédito inicial con una cuantía adicional (...)”.

El apartado séptimo de la Orden FOM/548/2026, de 30 de marzo, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial dispone que “no será preciso realizar una nueva convocatoria cuando se produzca un incremento de los créditos en los supuestos previstos en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En estos casos, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la memoria justificativa del Director General de Despoblación sobre la necesidad de realizar un incremento de crédito para la citada convocatoria, de 30 de junio de 2026, y el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, de 7 de julio de 2026, como persona titular del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 214/2024, de 10 de



diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Publicar, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, la declaración de crédito disponible para la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, de tal forma que las ayudas convocadas por Orden FOM/548/2026, de 30 de marzo, se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 13070/G/1260/760145/91002 (PEP 2018/000140) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026, prorrogado respecto del aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, asignando a este fin un importe total de ochocientos mil euros (800.000,00 €), vinculados a la financiación de gasto de capítulo VII (transferencias de capital).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 9 de julio de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ